



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Ejecutiva No. 2021-00304

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil - en auto del 25 de julio de 2022, en el sentido de CONFIRMAR el auto que negó el mandamiento de pago.

En firme esta decisión, archívense las presentes diligencias, dejándose las constancias de rigor.

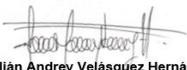
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 121 del 15 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario